

Escuela de Artes y Oficios Don Orione
Nivel de Educación Secundaria
DIPREGEP 6103
Av. Cazón 927. Tigre – Buenos Aires -Tel/Fax: 4512-4369
www.escueladonorione.com.ar

Tigre, 26 de Noviembre de 2018

CONTRATO DE ENSEÑANZA 2019 - NIVEL SECUNDARIO - MODIFICACION NOV/18

Señores Padres:

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1º del decreto 2417/93 y la Res. DGE y Res. N° 34/2017 y modificaciones establecidas por Resolución N°2381 de la DGCYE del 15 de agosto de 2018, comunicación 264 y 265 de fecha 23 de noviembre/18 y los incrementos salariales docentes otorgados a octubre/18, el establecimiento, Escuela de Artes y Oficios Don Orione, informa a los Sres. Padres lo siguiente:

1) El monto de los aranceles por enseñanza para el **ciclo lectivo 2019** estimado a la fecha será el siguiente:

Concepto	Todos los cursos
Enseñanza Programática	\$2,746.22
Enseñanza Extraprogramática	\$549.24
Emergencia Médica	\$25.00
Equipamiento Didáctico	\$329.55
Cuota mantenimiento	\$329.55
Ajuste. Redondeo	\$ 0.44
TOTAL ARANCEL 2019	\$3,980.00

Matrícula 2019. La misma de podrá abonar de la siguientes formas:	
	Importe
Opción 1) En un pago del 11/12/18 al 21/12/18 (*)	\$4530,00
Dif. Comunic. 256	\$415,00
Total	\$4945,00
Opción 2) En tres pagos (Oct-Nov-Dic)	
Pagando del 1 al 10 de c/mes. 10% desc.	\$1360,00
Pagando del 11 al 31 de c/mes.	\$1510,00
Dif. Comunic. 256 (En un pago)	\$415,00
(*) Los alumnos nuevos solo podrán abonar la matrícula en un solo pago en la fecha que se le indique en la entrevista de admisión.	

2) El costo anual de la enseñanza se abonará del siguiente modo:

2.a) Aranceles. Cuotas. El establecimiento percibirá un arancel anual de enseñanza dividido en Diez (10) cuotas, que corresponden a los meses de marzo a diciembre inclusive, el importe de cada una de ellas es **independiente** del número de días de clase en el mes.

- El 1er vencimiento para el pago es el día 10 (diez) o **día hábil anterior del mes correspondiente**.
- 2º vencimiento: del 11 al 31 de cada mes (con recargo).
- Cuota vencida: se abonará adicionando la tasa de interés por mora establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) autorizado por Res. 34/2017 y Res. Modificatoria.

VENCIMIENTOS 2019:

Cuota N°	Fecha de vencimiento
1	08/03/2019
2	10/04/2019
3	10/05/2019
4	10/06/2019
5	10/07/2019

Cuota N°	Fecha de vencimiento
6	09/08/2019
7	10/09/2019
8	10/10/2019 + 1/3 Matrícula
9	08/11/2019 + 1/3 Matrícula
10	10/12/2019 + 1/3 Matrícula

2.b) Matriculación. Anticipo a cuenta de reserva de vacante para el año 2019

- El importe de la matrícula se calcula sobre las pautas de la Res. 34 y la Resolución N° 2381 de la DGCYE y se encuentra informado en el cuadro del punto 1.-
- **La matrícula deberá abonarse por ventanilla únicamente.**
- No puede abonarse el adelanto a cuenta de reserva de matrícula si el alumno o grupo familiar registra deuda en concepto de aranceles.
- La reserva de Matrícula para el Ciclo lectivo **2019** deberá ser abonada en los plazos establecidos en el punto 1 o bien, en caso de alumnos nuevos, según lo informado en la entrevista de ingreso. El mismo podrá establecer montos a abonarse en concepto de **adelanto a cuenta de reserva de vacante**, sin que el pago de la misma implique matriculación, rigiendo a todos los efectos el reglamento administrativo institucional. En los casos que el instituto estableciera o hubiera establecido montos por reserva de vacantes, aquellos se imputarán automáticamente al pago de matrícula, en la medida que se hubieran satisfechos los requisitos del establecimiento en materia de admisión.
- Los valores abonados en concepto de reserva de vacante y/o matrícula no podrán ser devueltos bajo ningún concepto.
- **No se rematriculará al alumno/a cuándo la familia posea deuda en la institución.** La matrícula deberá estar abonada como fecha tope al 21/12/18 de acuerdo a las opciones de pago informadas en el punto 1. De no ser así el establecimiento dispondrá de la vacante del alumno.
- La rematriculación para el ciclo lectivo siguiente estará bajo aprobación del personal directivo.

2.c) Bonificaciones:

Descuento por hermano: Se concederá si la cuota es abonada del 1 al 10 o día hábil anterior (según cronograma punto 1) y el descuento por hermano será de: \$400 (2do hijo); \$500 (3er. hijo); \$700 (4to. hijo); \$1200 (5to. hijo y sig.)

3) **Vencimiento e intereses.** Cada cuota tendrá como fecha de vencimiento el día establecido en el punto 2.a), debiéndose abonar las mismas en **Efectivo, Debito Visa, Crédito Visa, Transferencia Electrónica** o por **Pago mis cuentas**. A partir de la fecha de vencimiento indicada, en caso de incumplimiento, el instituto aplicará

intereses, los que por todo concepto no podrán superar la tasa de interés por mora establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

4) **Modificaciones en el valor del arancel.** La escuela se reserva el derecho de modificar el arancel anual y por ende el valor de las cuotas a vencer de acuerdo a los incrementos que se produzcan en su estructura de costos y/o modificaciones impositivas que pudieran incidir en los precios finales, con los límites que hayan fijado o pudieran fijar las autoridades jurisdiccionales respectivas, las paritarias del docentes y auxiliar, según el nivel que corresponda. *Al respecto se hace notar que a la fecha no es posible conocer los incrementos salariales que puedan acordarse para el 2018 y 2019 para el personal docente, motivo por el cual los valores que se informan corresponden a valores del mes de OCTUBRE de 2018, pero queda plenamente entendido que cualquier incremento autorizado por las autoridades jurisdiccionales, gremiales y/o la Secretaría de Comercio Interior será trasladado a los aranceles y matrículas, inmediatamente surja aquella autorización.-* La aludida autorización podrá consistir tanto en la fijación de nuevas pautas arancelarias como de topes arancelarios basados en el porcentaje de aporte estatal que reciba el establecimiento, todo ello aplicable para la matriculación y aranceles correspondientes al año 2019.- Asimismo el establecimiento se reserva el derecho, siempre con previa autorización del organismo de aplicación, de incluir cuotas complementarias y/u otros conceptos distintos a los informados, y que a la fecha no estuvieran establecidas.

5) **¿Cuándo se considera inscripto a un alumno/a?** Hasta el día **21 de diciembre** del corriente deberán estar abonadas la totalidad de las cuotas por aranceles y la matrícula. El contrato de enseñanza quedará perfeccionado una vez operada la matrícula del alumno conforme los reglamentos internos de la institución. Antes de ello el alumno no figurará como inscripto para el año inmediato posterior. El aludido contrato de enseñanza tendrá una vigencia de un ciclo lectivo (anual) y sin perjuicio de las causales de resolución anticipada previstas en los reglamentos internos institucionales.-

6) **Pérdida de la vacante.** Se entenderá que el padre, tutor o encargado rescinde unilateralmente el contrato anual de enseñanza si incurre en incumplimiento de la totalidad del pago de dos aranceles facturados consecutiva o alternativamente, facultando al Colegio a poner a su disposición el pase respectivo. El establecimiento dispondrá de la vacante de los alumnos que registren deuda con el establecimiento.

7) **Incumplimiento de pago. Mora. Intereses:** Cuando se adeuden tres o más meses, se gestionará su recaudación a través del **Centro de Cobranzas que presta servicio a nuestro Colegio**, quienes realizan un seguimiento personalizado de la deuda. Una vez que las deudas sean asignadas al Centro de Cobranzas, **se generará indefectiblemente un costo adicional a cargo de las familias deudoras, sin excepción alguna, el mismo será del 10% de la deuda más los intereses que devengue la misma a la fecha de pago.**

8) **Becas:** Se recuerda que **las becas NO se trasladan automáticamente de un año al otro.** Del 1 al 15 de octubre de cada año debe completarse y presentarse en administración el **formulario de solicitud de beca.** Este se puede descargar de nuestro sitio web en la sección de BECAS. Allí encontrarán toda la información al respecto.

9) **Enseñanza extracurricular:** El establecimiento dictará la siguiente enseñanza extracurricular:

Materia	Curso y División	Día	Hora
FORM. RELIGIOSA	1ºA	Viernes	17 a 17:50
FORM. RELIGIOSA	1ºB	Viernes	14:45 a 15:45
FORM. RELIGIOSA	1ºC	Lunes	14:45 a 15:45
FORM. RELIGIOSA	2ºA	Jueves	18:00 a 19:00
FORM. RELIGIOSA	2ºB	Lunes	12:30 a 13:30
FORM. RELIGIOSA	2ºC	Lunes	11:00 a 12:00
FORM. RELIGIOSA	3ºA	Martes	15:25 a 16:05
FORM. RELIGIOSA	3ºB	Viernes	14:45 a 15:45
FORM. RELIGIOSA	3ºC	Jueves	15:45 a 16:45

Materia	Curso y División	Día	Hora
FORM. RELIGIOSA	4ºA	Martes	9:45 a 10:45
FORM. RELIGIOSA	4ºB	Martes	8:30 a 9:30
FORM. RELIGIOSA	4ºC	Lunes	8:30 a 9:30
FORM. RELIGIOSA	5ºA	Lunes	13:00 a 14:00
FORM. RELIGIOSA	5ºB	Lunes	9:45 a 10:45
FORM. RELIGIOSA	5ºC	Martes	7:30 a 8:30
FORM. RELIGIOSA	6ºA	Lunes	8:30 a 9:30
FORM. RELIGIOSA	6ºB	Lunes	10:45 a 11:45

10) La firma de este contrato implica haber leído y aceptado los reglamentos y acuerdos institucionales, los cuáles se encuentran a disposición de los responsables en la dirección del nivel.

11) El horario de atención de la **administración** es de lunes a viernes de **7.30 a 15.00 hs.**

Aprovechamos la oportunidad para saludarlos con nuestra mayor consideración.

La Administración

.....
Para el establecimiento

Recibí una copia de notificación con fecha ...de.....de.....sobre **régimen de aranceles** para el ciclo lectivo 2019, cuyo contenido conozco y acepto:

Firma del responsable

Aclaración

Curso 2018:..... Apellido y nombre del alumno/a:.....